

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.172 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wálter Adrián Feijóo Ayala, contra las empresas “Juan Carlos Salguero Velasco, Sociedad Limitada”, “Construcciones Casillas Torrecillas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Wálter Adrián Feijóo Ayala, contra “Juan Carlos Salguero Velasco, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Casillas Torrecillas, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Juan Carlos Salguero Velasco, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 7.568,05 euros por los conceptos y períodos indicados, con absolución de la codemandada “Construcciones Casillas Torrecillas, Sociedad Limitada”.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Juan Carlos Salguero Velasco, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Casillas Torrecillas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/833/11)